



N° 277 -2025/HAPCSR-II-2-DE-OPE

RESOLUCIÓN DIRECTORIAL

Veintiséis de Octubre,

03 JUN 2025

VISTO: El Informe N° 114-2025 /HAPCSR-II-2.430020177 de fecha 15 de mayo del 2025, emitido por la Unidad de Estadística e Informática del Hospital de la Amistad Peru Corea Santa Rosa II-2, mediante el cual se solicita revisar y aprobar la Directiva "Gestión de Cuentas de Usuarios para el Acceso a los Sistemas y Servicios Informáticos del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2", y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley General de Salud N° 26842, se establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, siendo la protección de la salud de interés público y responsabilidad del estado regularla, vigilarla y promoverla.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM, se aprueba el uso obligatorio de la Norma Técnica Peruana "NTP-ISO-IEC 27001:2014, Tecnología de la Información. Técnicas de seguridad. Sistema de Gestión de Seguridad de la Información. Requisito 2da edición, en todas las entidades integrantes del Sistema Nacional de Informática; la cual señala como aplicar los "Objetivos de Control y Controles", los controles que la organización debe definir y aplicar a los procesos de tratamiento de riesgos de seguridad de la información. Así, en el acápite A.9 "Control de Acceso", el punto A.9.2 "Gestión de acceso al usuario" el cual tiene como objetivo asegurar el acceso de usuarios autorizados y prevenir el acceso no autorizado a los sistemas y servicios, así mismo contienen 6 controles respecto a la gestión de accesos, entre los cuales se puede destacar al punto A.9.2.1 "Registro y baja de usuarios" y A.9.2.2 "Aprovisionamiento de acceso a usuario";

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1412, se aprueba la Ley de Gobierno Digital, la cual en su artículo 32: Gestión del Marco de Seguridad Digital del Estado Peruano, establece que, dentro del ámbito Institucional, "Las entidades de la Administración Pública deben establecer, mantener y documentar un Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI)".

Que, el numeral 4 del artículo 5 del Decreto de Urgencia N° 006-2020, norma que creó el Sistema Nacional de Transformación Digital, señala como una de sus finalidades la de fortalecer el acceso y la inclusión a las tecnologías digitales en el país y la confianza digital fomentando la seguridad, transparencia, protección de datos personales y gestión ética de las tecnologías en el entorno digital para la sostenibilidad, prosperidad y bienestar social y económico del país;

Que, el numeral 9.3 del artículo 9 del Decreto de Urgencia N° 007-2020, norma que aprueba el Marco de Confianza Digital y dispone medidas para su fortalecimiento, establece que las entidades de la administración pública deben implementar, entre otros, un Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI);

Que, con Informe N° 114-2025 /HAPCSR-II-2.430020177 de fecha 15 de mayo del 2025, el Jefe de la Unidad de Estadística e Informática del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2, solicita revisar y aprobar la Directiva "Gestión de Cuentas de Usuarios para el Acceso a los Sistemas y Servicios Informáticos del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2.





N° 272 -2025/HAPCSR-II-2-DE-OPE

RESOLUCIÓN DIRECTORIAL

Veintiséis de Octubre,

03 JUN 2025

Que, la Directiva tiene por objetivo establecer disposiciones para la creación, actualización y eliminación de cuentas de usuario requeridos para el acceso a los sistemas y servicios informáticos administrativos por la Unidad de Estadística e Informática.

De conformidad con las visaciones de la Oficina de Planeamiento Estratégico, Oficina de Administración, Unidad de Gestión de Recurso Humanos, Unidad de Logística, Unidad de Estadística e Informática y Asesoría Legal, y;

En uso de sus atribuciones y facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 1114-2020/MINSA del 31 de Diciembre de 2020, Ordenanza Regional N° 254-2012/GRP – CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital de la Amistad Perú Corea II-2 Santa Rosa Piura y Ordenanza Regional N° 386-2017/GRP-CR que cambia la razón social del Hospital de la Amistad Perú Corea II-2 Santa Rosa a "Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2", así como la Resolución Ejecutiva Regional N° 085-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA GR que designa al Director Ejecutivo del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2, de fecha 09 de febrero de 2024.

SE RESUELVE:

Artículo 1º APROBAR la Directiva "Gestión de cuentas de usuario para el acceso a los sistemas y servicios informáticos del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2- AÑO 2025"; que consta de doce (12) folios, y forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2º.- ENCARGAR a la Unidad de Estadística e Informática del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2 la difusión, monitoreo y cumplimiento de la presente directiva en el Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2.

Artículo 3º.- AUTORIZAR a la Unidad de Estadística e Informática, la publicación de la presente resolución en la Dirección electrónica [http:// www.hsantarosa.gob.pe](http://www.hsantarosa.gob.pe) y/o www.web.hsantarosa.gob.pe; Portal institucional del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2.

Regístrese, comuníquese y archívese



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD - PIURA
HOSPITAL DE LA AMISTAD PERU COREA SANTA ROSA II-2
Dr. Oscar Eduardo Requena Ramirez
DIRECTOR EJECUTIVO
CMP. 016463 - RNE. 030429

